



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com

RUC-80097437-9



INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) ID 490328
ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MARIA ANTONIA

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de María Antonia, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:30 horas del día viernes 24 de julio del año dos mil veintiséis, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 490328 para la **"ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MARIA ANTONIA"**, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 52º de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Decreto Reglamentario 2264/24 vigente, Resolución DNCP N° 230/25 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22 Versión 4.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad al Art. 55º de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 75º del Decreto N° 2264/24, atendiendo lo dispuesto en el Art. 31 del mismo decreto que reglamenta el art. 55º de la Ley 7021, teniendo en cuenta que no se cuenta con Comité de Evaluación conformada en la Municipalidad, la evaluación queda a cargo de los funcionarios de la UOC por la cuantía de la Licitación que es menor a los 2000 jornales que establece la mencionada normativa.

Considerando el monto de la presente Licitación que no supera los 2000 jornales mínimos y lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2264/2024 que reglamenta el art. 54 de la Ley 7021 la evaluación dispuesta por la máxima autoridad de la convocante dentro de sus facultades legales designa a los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones la señora Graciela Rojas Calderón y el señor Hugo Blanco Araujo en representación de la Municipalidad de María Antonia; quienes manifiestan no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) para la evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 490328.

3.- ANTECEDENTES:

- El llamado es mediante la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 490328.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de María Antonia para el ejercicio fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 11/2026 emitida en fecha 11 de junio de 2026 por los responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de María Antonia.
- La convocatoria ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 07/07/2026 según el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones – SICP quedando fijada la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día viernes 17 de julio de 2026.

4.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El día viernes 17 de julio de 2026 a las 07:40 horas fijado en el SICP para la apertura de las ofertas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50º PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 73º del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generada en





forma electrónica atendiendo la modalidad de la licitación, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia, sito en la calle Hipódromo de la ciudad de María Antonia, contándose que en fecha y hora se han presentado las siguientes empresas oferentes:

- OFERENTE 01 B&D ASOCIADOS S.R.L.

RUC 80063915-4

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas generado en forma electrónica, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción de los bienes	Precio Total B&D Asociados S.R.L.
1	ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MARIA ANTONIA	62.000.000.-

6.- CAPACIDAD LEGAL:

Capacidad legal	Criterio de Evaluación	B&D Asociados S.R.L.
	1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	Cumple
	2º. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
	3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple
	4º. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	Cumple
	5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta	Cumple





6º. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP	Cumple
7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas	Cumple
8º. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria	Cumple

Se han verificado que el representante legal del oferente B&D ASOCIADOS S.R.L. con RUC 80063915-4 ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y que forma parte de las bases concursales remitidos a los potenciales oferentes y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH constancia 9751853 respectivamente, extraído de la web <https://www.paraguay.gov.py>, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

El oferente ha presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y 20 de la Ley 7089/2023 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA” modificado por la Ley 7236/2024.

Los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.

7.- METODO DE EVALUACION:

Basado únicamente en precio.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4º de la Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Inc. a): En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, se analiza según el siguiente cuadro:

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC



Graciela Rojas Calderón
Responsable de la UOC



Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio total Referencial	Precio Total B&D Asociados S.R.L.	% variacion
1	Software de administración municipal	unidad	Unidad	1	62.000.000	62.000.000	0%

Según los precios ofertados se puede notar que el representante legal del oferente B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4 cuyo representante legal es el señor José Orlando Doria Marquez con Cedula de Identidad N° 3511560 ha presentado sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:

Por decisión de los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico (DATOS DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS) y que componen las ofertas de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	B&D Asociados S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (Declaración Jurada con Certificación de Firma)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
8.2. Personas Jurídicas: a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple



Luego de esta revisión del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y de condiciones de participación, se concluye que la firma B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4 cuyo representante legal es el señor José Orlando Doria Marquez con Cedula de Identidad N° 3511560 cumple con la presentación de los documentos condicionantes para participar en el proceso, en cuanto Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC será analizado en el Punto 10. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia la el Art. 79° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: *a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

10.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el oferente B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4 cuyo representante legal es el señor José Orlando Doria Marquez con Cedula de Identidad N° 3511560 no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la adquisición de actualización de software licitada de conformidad a la ley de Presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional*, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente NO CUMPLE con este criterio para acceder al margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma NO CUMPLE con este criterio para beneficiarse con el margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

11.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES ARITMETICOS:

Los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas no ha encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios de la firma B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4 cuyo representante legal es el señor José Orlando Doria Marquez con Cedula de Identidad N° 3511560, por lo que no es necesaria solicitar aclaración sobre discrepancias, errores u omisiones en la planilla de precios.

12.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP del día viernes 17 de julio de 2026, publicada en el SICP.

13.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP del día viernes 17 de julio 2026, publicada en el SICP.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones



Graciela Rojas Calderón
Responsable de la UOC



14.- OFERENTES MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas):

En cuanto a la presentación del Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el representante legal del oferente B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4 cuyo representante legal es el señor José Orlando Doria Marquez con Cedula de Identidad N° 3511560 no ha presentado el documento que acredite ser una MiPymes de conformidad a la a las disposiciones de la Ley 7444/25 dispone que: *Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento) del valor del anticipo...* Los funcionarios de la UOC encargados de la evaluación de ofertas concluyen que el oferente en caso de ser adjudicado NO PODRA BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

15.- AGRUPACION EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS Y HABIÉNDOSE APLICADO LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA:

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Item	Nombre del Oferente	Monto Total de la Oferta
1	B&D Asociados S.R.L. / RUC 80063915-4	62.000.000.-

Cabe señalar que el Art. 75º del mismo decreto reglamentario dispone entre otras que en este caso primeramente se selecciona la oferta de la firma B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4 cuyo representante legal es el señor José Orlando Doria Marquez con Cedula de Identidad N° 3511560, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de evaluación y calificación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en ca ítems de la convocatoria; en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados (Decreto 2264/24 Art. 75º Punto. 2); considerando que existe un oferente participante en el presente procedimiento y en caso que no cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo, los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas recomendaran que esta licitación sea declarada desierta.

Teniendo en cuenta que la única oferta analizada corresponde a la firma el Oferente B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4 cuyo representante legal es el señor José Orlando Doria Marquez con Cedula de Identidad N° 3511560 se prosigue con la evaluación con el análisis en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la contratación y de sus capacidades para ejecutar el contrato de provisión objeto de la presente convocatoria según el siguiente detalle:

16.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente que es contribuyente del IRE se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2023	2024	2025	Promedio	Criterio
Liquidez Corriente	AC/PC	7,20	4,15	3,02	4,79	>=1
Endeudamiento	PT/AT	0,03	0,02	0,01	0,02	<=0.80
% Rentabilidad	RE/C	0,10	0,12	0,11	11%	Positivo

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de evaluar la calificación de la capacidad financiera del oferente según se detalla en la tabla siguiente:



	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	B&D Asociados S.R.L.
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez Corriente: en promedio, en los tres (3) últimos años 2023, 2024 y 2025 igual a 1 o mayor.	Cumple
	Índice de Endeudamiento: en promedio, en los tres (3) últimos años 2023, 2024 y 2025 no deberá ser mayor a 0,80.	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los tres (3) últimos años 2023, 2024 y 2025, no deberá ser negativo.	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	Cumple
	Para Contribuyentes de IRE copias de Balances Impositivos de los años 2023, 2024 y 2025, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos	Cumple

El oferente B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4 cuyo representante legal es el señor José Orlando Doria Marquez con Cedula de Identidad N° 3511560 es un contribuyente de la categoría de IRE cumple en haber presentado las documentaciones como copias de Balances Impositivos de los años 2023, 2024 y 2025, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos, asimismo cumple con los cálculos realizados en cuanto a los ratios financieros con Coeficiente de Liquidez mayor a 1, su Coeficiente de Solvencia menor a 0.80 y su Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los tres (3) últimos años (2023, 2024 y 2025) es positivo respectivamente, cumple con lo solicitado en el pliego las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; los funcionarios de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de los documentos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

17.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

	Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	B&D Asociados S.R.L.
Experiencia	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Experiencia en actualizacion y/o provision de software de administracion municipal con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 (tres) años (2023, 2024 y 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año	Cumple

El oferente B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4 cuyo representante legal es el señor José Orlando Doria Marquez con Cedula de Identidad N° 3511560 ha presentado copias de contratos o facturaciones de provisiones de sistema informático de administración municipal similares al objeto del llamado con instituciones públicas o privadas ejecutados con la Municipalidad de Pirayu, Municipalidad de Capiatá, Municipalidad de Maria Antonia, Municipalidad de Benjamín Aceval, Municipalidad de Ayolas, con sus respectivas copias de facturaciones y/o recepciones finales de manera satisfactoria de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) y otros clientes del sector privado, los montos de los contratos y facturaciones presentadas suman guaraníes, cuatrocientos millones, superando ampliamente el mínimo de 40% de la oferta presentada, los funcionarios de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de los contratos ejecutados e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.



Los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Requerida.

18.- CAPACIDAD TECNICA:

	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	B&D Asociados S.R.L.
Capacidad Técnica	Curriculum con título habilitante del profesional en Análisis de Sistema y/o Ingeniería en Informática, con experiencia mínima de dos años desde la emisión del título habilitante	Cumple
	Declaración Jurada de contar con líneas de teléfono y/o celular para evacuar consultas durante durante la vigencia del contrato en horario laboral de la Municipalidad	Cumple

El oferente B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4 cuyo representante legal es el señor José Orlando Doria Marquez con Cedula de Identidad N° 3511560 ha presentado Curriculum donde demuestra que cuenta profesional en Análisis de Sistema al señor Gustavo Valenzuela González y al Ingeniería en Informática señor Alberto Bruening González respectivamente, con experiencia de más de cinco años desde la emisión de los títulos habilitantes, cumple en presentar declaración Jurada de contar con líneas de teléfono (0984121524) para evacuar consultas durante durante la vigencia del contrato en horario laboral de la Municipalidad, los funcionarios de la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de los documentos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas concluyen que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad técnica.

19.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas concluyen pudo verificar que oferta de la firma oferente B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4 cuyo representante legal es el señor José Orlando Doria Marquez con Cedula de Identidad N° 3511560, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales, calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones con los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, el artículo 19º de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de María Antonia. Que, el artículo 55º de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el artículo 75º del Decreto reglamentario N° 2264/24 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado Inc. 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com

RUC-80097437-9



antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

En este punto resulta importante destacar que si bien los informes de evaluación no poseen carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente adoptará la máxima autoridad de la institución. En las licitaciones de menor cuantía, en el caso que no se estableciera un comité de evaluación, la Unidad Operativa de Contratación podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación. Esta recomendación no es vinculante para la máxima autoridad, quien puede tomar decisiones de manera independiente. No obstante, considerando las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

La normativa indica que en el caso de licitaciones de menor cuantía, que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones puede actuar como comité de evaluación de ofertas, en el caso que no se haya conformado uno la elección no se basa en la consideración del precio más bajo únicamente, sino que se consideran otros aspectos como la capacidad del oferente, experiencia, tanto técnica como financieramente, la pertinencia de la oferta, plazos, entre otros. Es decir, en el pliego la convocante establece cuáles son los criterios mínimos a ser cumplidos por un oferente para que su oferta sea considerada viable.

Los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designados para la evaluación de ofertas logro verificar que oferta de la firma B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4 cuyo representante legal es el señor José Orlando Doria Marquez con Cedula de Identidad N° 3511560, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) resuelva recomendar a la autoridad de la convocante proceder a la adjudicación en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 490328.

20.- CONCLUSION y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 2264/24 y la Resolución DNCP N° 230/25 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones.. por lo expuesto esta Unidad recomienda la adjudicación para la **"ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MARIA ANTONIA"** a la firma B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4 cuyo representante legal es el señor José Orlando Doria Marquez con Cedula de Identidad N° 3511560, donde el monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 62.000.000.- (guaraníes, sesenta y dos millones) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el plan anual de contrataciones institucional,

Lic. Hugo Blanco Araujo
Unidad Operativa de Contrataciones



Graciela Rojas Calderón
Responsable de la UOC



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI

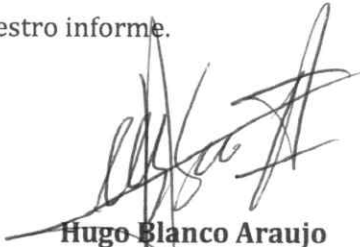
Creada por Ley N°: 5676/16

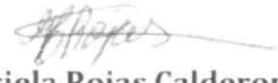
Email: adm.municipalidadmariaantonio@gmail.com
RUC-80097437-9



asimismo que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación y considerando la necesidad de la adquisición de actualización de software para normalizar la prestación de servicios y emisión de documentos oficiales de parte de la institución municipal a favor de la ciudadanía, salvo mejor parecer de vuestra máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.


Hugo Blanco Araujo
U.O. C.
MCN - ID490328


Graciela Rojas Calderon
Responsable de UOC

